

ACTA N° 973: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día diecisiete (17) de Noviembre del año dos mil veintidós (2.022), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Lic. Christian Enrique Irshick y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 972 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 10 de Noviembre de 2022. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 300/22: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Plazoleta del Monumento a la Bandera. Al ser puesto a consideración la Concejal Bastarrechea Gabriela M. mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La necesidad de contar con un espacio público adecuado para emplazar un nuevo monumento a la bandera, y; Considerando: Que es una oportunidad para contribuir a la consolidación de un nuevo espacio urbano en la ciudad, que dinamice un sector extendido del área central, con nuevos usos y actividades para la comunidad. Que la desafectación de la calle solicitada no perjudica el acceso a los lotes frentistas, ya que los mismos poseen ingreso por las calles laterales. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 107/22:** Artículo 1º: Desafectar del uso de vía pública una fracción de la calle Sarmiento de 23,90 metros, ubicada entre la calle Coronel Pringles y la Avenida San Martín. Artículo 2º: Afectar al uso de Espacio Verde, la fracción referida en el Artículo 1º, incorporado al espacio verde existente, a fin de ejecutar la Plazoleta del Monumento a la Bandera, según propuesta indicada en el Anexo Único de la presente. Artículo 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 2º. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Expte. N° 309/22: Nota del Juez Municipal de Faltas, por Subrogación, Dr. Ventura, informando oficio N° 1144. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.1º) Expte. N° 301/22: Nota de vecino, Sr. Héctor D. Rojas, solicitando cambio de zonificación de inmueble. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.---

2.2º) Expte. N° 302/22: Nota de vecina, Sra. Margarita Lunkes, solicitando cambio de zonificación de inmueble. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.---

2.3º) Expte. N° 305/22: Nota de Asociación Familia Kolping Hogar Jesús Niño, solicitando renovación de provisión de insumos. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.4º) Expte. N° 306/22: Nota de Asociación Familia Kolping Hogar Jesús Niño, solicitando renovación de Subsidio para asistencia pedagógica-social a los niños del Hogar. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.5º) Expte. N° 307/22: Nota de Abogado/Apoderado Sr. Cesar Balovier, del Sindicato de Obreros de la Industria Maderera de Posadas- SOIMP, y presencia de Delegado Zonal Sr. Dávalos Alterio, solicitando aprobación de mensura particular con fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.6º) Invitación de Rectora de Escuela Normal Superior N° 3, José Manuel Estrada, al Acto de Egresados Promoción 2022. Viernes 2 de Diciembre- 20 hs.- En la Institución. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.7º) Nota de Directivos del Centro Educativo Polimodal N° 24 invitando al Acto de Colación. Lunes 12 de Diciembre- 20 hs.- Instalaciones del Local Escolar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.8º) Expte. N° 308/22: Nota y presencia de Presidente de Asociación Civil Pentecostal, Isaías Nuñez, manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

3.1º) Expte. N° 303/22: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A., Bastarrechea Gabriela M. y Dra. Fantin G. Paola, sobre Sistema Selectivo de Residuos Sólidos Urbanos- Eco Puntos. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente.-----

3.2º) Expte. N° 304/22: Declaración (Ad-Referendum) de los Concejales del H.C.D. sobre Huésped de Honor al Sr. Vice-Gobernador de la Prov. de Misiones, Dr. Carlos Arce. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto y Considerando: El Acto Conmemorativo de la celebración del 103 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puerto Rico, previsto para el 15 de Noviembre del corriente año, ocasión para la cual se contará con la presencia del Vice Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Carlos Arce. Que con tan distinguida presencia, el Gobierno de la Provincia de Misiones nos expresa su apoyo y acompañamiento en tan importante ocasión para los sentimientos de la Comunidad Puertorriqueña. Que nuestra Carta Orgánica Municipal reconoce el nombre de Puerto Rico, conforme a los antecedentes históricos, también reconoce como fecha de su fundación el día 15 de Noviembre de 1.919. Que el Decreto Provincial N° 1684/79 instituyó el día 15 de Noviembre de cada año la Conmemoración de las festividades del Santo Patrono de nuestra Ciudad: San Alberto Magno. Que corresponde destacar la importancia de tan honorable visita. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 55/22:** Artículo 1º: Declarar Huésped de Honor al Sr. Vice Gobernador de la Provincia de Misiones, Dr. Carlos Arce, en ocasión de su visita programada para el 15 de Noviembre de 2.022, con motivo del Acto Conmemorativo de la Celebración del 103 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puerto Rico y mientras dure su estadía en esta Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal y Provincial, cumplido, archívese.-----

3.3º) Expte. N° 310/22: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A., Bastarrechea Gabriela M. y Dra. Fantin G. Paola, sobre adhesión a Ley Provincial VI- N° 326- “2023- Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”. Al ser puesto a consideración la Concejal Bastarrechea Gabriela M. mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: Que tal y como se ha dado a conocer mediante publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 10 de Noviembre de 2022, nuestra legislatura provincial ha sancionado en fecha 27 de octubre de 2022 la Ley VI – N° 326 instituyendo al año 2023 como “Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”. Que por medio del artículo 2º de la citada norma se establece que a partir del 1º de enero de 2023 toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público provincial, debe incluir en el margen superior derecho la leyenda: “2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”, y que a través de su artículo 3º se invita a los municipios a adherir a la mencionada ley. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 108/22:** Artículo 1º: Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial VI - N° 326, debiendo toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones del Sector Público Municipal y del Honorable Concejo Deliberante, incluir en el margen superior derecho la leyenda: “2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.4º) Expte. N° 311/22: Proyecto de Ordenanza del Concejal Neis Federico sobre modificación Ordenanza N° 126/04- Medidas mínimas de lotes de zona urbana. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

El Concejal Ing. Walter S. Heck refiere al 16 de Noviembre: Día del Deportista Argentino: “Los deportes tienen un impacto muy positivo en la vida de niños, niñas, jóvenes y adultos, ya que permiten ejercitarse y pasar tiempo con la familia o amigos en un ambiente saludable. Las personas expertas en este tema aseguran que los niños y adolescentes que practican algún deporte son menos propensos a caer en adicciones como drogas o alcohol. Los deportes también fomentan valores y ayudan a forjar el carácter promoviendo la honestidad, el trabajo en equipo y el juego limpio, además del respeto a los compañeros y los contrincantes”.-----

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G recuerda el 17 de Noviembre: Día del provinciano Misionero: “El día del provinciano misionero se instituyó para recordar la sanción de la primera constitución de la provincia, el 17 de noviembre de 1954. Aquel texto surgió como un paso

indispensable en el proceso de institucionalización de la Provincia de Misiones, que Juan Domingo Perón había creado en diciembre de 1953. Para ello, se convocó a elecciones para convencional constituyente. Estas elecciones se realizaron el 25 de abril de 1954 y el partido Justicialista obtuvo 50.187 votos, el 77% del total, mientras que la UCR alcanzó los 15.343 sufragios. Debido a que se utilizó un sistema por circunscripciones, que le daba un convencional al ganador de cada una de estas, es que el Justicialismo se quedó con los 15 convencionales. El dato saliente es que 5 eran mujeres, en una época en donde las damas recién iniciaban su vida política gracias a la sanción del voto femenino, también establecida por el gobierno peronista. La convención se reunió en noviembre de 1954 en la sede del Centro Agrario Yerbatero Argentino y fue presidida por María Elvira Baldi de Luján, dirigente histórica del peronismo misionero. El texto constitucional puesto a consideración, fue obra del Dr. Leopoldo López Forastier, un hombre muy cercano al presidente Perón. De esta forma, el 17 de noviembre de 1954, se sancionó la primera constitución de la provincia, que adoptó los lineamientos generales de la reformada constitución nacional de 1949, con una fuerte impronta social. Ya en el preámbulo, los diputados se denominan como “representantes del pueblo trabajador” y se comprometen a “contribuir a la formación de la cultura general y al afianzamiento de una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana”. Luego de sancionada la constitución, se convocó a elecciones para gobernador y vice. Claudio de Arrechea y Francisco de Haro, del justicialismo, resultaron electos y asumieron el 4 de junio de 1955. Apenas tres meses pudieron gobernar de Arrechea y de Haro, ya que fueron derrocados junto al presidente Perón, en septiembre de ese año. La Revolución Libertadora no solo derrumbó a las autoridades democráticas, sino que, además, derogó la constitución nacional y todas las constituciones provinciales inspiradas en la doctrina social del peronismo, entre ellas, claro está, la de Misiones. Debieron pasar casi dos años para que se convocara a una nueva elección a convencionales, la que se realizó el 28 de julio de 1957, con la proscripción del partido mayoritario, el peronismo. La Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI), obtuvo 27.618 votos y 11 convencionales, mientras que la Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP) se alzó con 16.791 y 7 convencionales. El Partido Demócrata Cristiano obtuvo 4 convencionales y el Socialismo y el Liberal, uno cada uno. Al reunirse la nueva convención, se unieron las bancadas minoritarias de la UCRP, PDC, PS y PL y eligieron autoridades sin considerar la condición de primera minoría de la UCRI, sector que decidió retirarse del recinto. De esta forma, con la mayoría proscripta y la primera minoría que abandonó la convención, es que se sancionó la actual constitución de la provincia, el 21 de abril de 1958”.

El Concejal Luis A. Alarcón refiere al 19 de Noviembre: Día Internacional para la Prevención del Abuso Sexual contra las niñas y niños: “El abuso y maltrato infantil es un problema que afecta a todos los países del mundo. Es por eso que el 19 de noviembre se celebra el Día Mundial para la prevención del abuso infantil, lo cual es una iniciativa de la Fundación de la Cumbre Mundial de la Mujer (FCMM). Una manera de generar protección efectiva contra el abuso infantil es la difusión y la prevención, acciones a las que todos debemos sumarnos para cambiar indiferencia por compromiso”.

El Concejal Lic. Christian E. Irschick rinde homenaje por ser el 20 de Noviembre: Día de la Soberanía Nacional: El 20 de noviembre de 1845, en la batalla de Vuelta de Obligado, algo más de un millar de argentinos con profundo amor por su patria, enfrentó a la Armada más poderosa del mundo, en una gesta histórica que permitió consolidar definitivamente nuestra soberanía nacional. En dicha época, existía un contexto político interno muy complejo y con profundas divisiones que propiciaron un intento de las entonces potencias europeas, Francia e Inglaterra, por colonizar algunas regiones de nuestro país. Por medio de la Ley N° 20.770, se instauró el 20 de noviembre como Día de la Soberanía, en conmemoración de la batalla de Vuelta de Obligado. Por las condiciones en que se dio la misma, por la valentía de los argentinos que participaron y por sus consecuencias, es reconocida como modelo y ejemplo de sacrificio en pos de nuestra soberanía, contribuyendo la citada conmemoración a fortalecer el espíritu nacional de los argentinos, y recordar que la Patria se hizo con coraje y heroísmo.

La Concejal Gabriela M. Bastarrechea refiere a la Economía del Conocimiento: es el conjunto de actividades económicas que requieren un intensivo aporte del conocimiento humano para generar valor y ofrecer a la sociedad nuevos productos y servicios, que pueden ser aprovechados por todas las ramas de la producción. Algunas de ellas son la industria del software, producción o postproducción audiovisual, biotecnología, servicios geológicos y de prospección, servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones, servicios profesionales, nanotecnología y nanociencia, industria aeroespacial y satelital o tecnologías espaciales.

El Concejal Dr. Marcelo E. Raimondi G. recuerda el Primer Pueblo Patrio, Ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, fundada por el general Manuel Belgrano en nombre de la Primera Junta de Gobierno el 16 de noviembre de 1810.

4.1º) Expte. N° 289/22: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos

Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Pastor Alvarenga Arsenio, Pastor Capellán encargado de la Asociación de la Asamblea de Dios Cristiana filial Puerto Rico, solicitando autorización para uso de Plaza del Niño para realización de evento de carácter cultural y evangelístico; luego de haber realizado las consultas pertinentes acerca de la realización de dicho evento con los organizadores, esta comisión resuelve otorgar el uso de la cancha de básquet que se encuentra en la Plaza del Niño el día 27 de noviembre del corriente en el horario de 15 a 22 horas, eximiéndose la Municipalidad de Puerto Rico de toda responsabilidad respecto a la organización y realización de dicho evento”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Pastor Alvarenga Arsenio Capellán de la Iglesia Asamblea de Dios Cristiana Filial Puerto Rico solicitando el uso de un sector de la plaza del Niño para un evento familiar de carácter cultural y evangelístico. Considerando: Que la mencionada Plaza se encuentra ubicada en Avda. 9 de Julio y calle Verbo Divino y el sector a utilizar es la cancha de básquet. Que en dicho evento se estarán presentando bandas de música, grupos de teatro y la exposición de la palabra de Dios. Que es atribución de este Cuerpo autorizar lo solicitado. Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 109/22**: Artículo 1°: Autorizar el uso de un sector de la Plaza del Niño (Cancha de Básquet), el día Domingo 27 de noviembre del corriente año, desde las 15 hs. hasta las 22 hs., para la realización de un evento familiar de carácter cultural y evangelístico organizado por la Iglesia Asamblea de Dios Cristiana Filial Puerto Rico. Artículo 2°: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2°) Expte. N° 252/22: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Sr. Pedro A. Awad, solicitando aprobación de mensura particular con fraccionamiento, luego de haber realizado las consultas pertinentes con la Dirección de Arquitectura, esta comisión resuelve que el vecino deberá presentar el plano de mensura ante la Dirección de Arquitectura debido a que lo solicitado se encuadra en las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo según Ordenanza 52/93, no siendo necesario realizar una excepción a las normativas vigentes para resolver su situación”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota presentada por el vecino Sr. Pedro Alfredo Awad, D.N.I. N° 23.385.089 solicitando una excepción respecto a la visación Municipal de la mensura con fraccionamiento de un inmueble de su propiedad, cuya nomenclatura catastral es Dpto 10, Mun 61, Sec.008, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 0095 B, Partida Inmobiliaria N° 27.788. Que la excepción se solicita por la necesidad de proyectar 4 lotes (4,5,6 y7) con salida al frente los cuales no se ajustan a las medidas mínimas de longitud de frente (11,85 m) requeridas en la normativa vigente pero si cumplen con las medidas mínimas de superficie (360 m2). Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio, la cual ha solicitado información al Departamento Técnico de Arquitectura Municipal. Que según Ordenanza N° 52/93 el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para autorizar Visaciones de Planos de Mensura en Inmuebles que no reúnan los metros lineales de frente requeridos (12,50 m.) o los metros cuadrados de superficie (360,00 m2), estipulados en el Código Urbano, siempre y cuando dichas diferencias, habiendo sido previamente evaluadas por el Departamento Técnico, no superen un 20% (veinte por ciento) de las medidas establecidas. Que por lo expuesto se sugiere presentar el plano en cuestión en la Dirección de Arquitectura para su revisión técnica e impositiva y posterior visado si así correspondiere. Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 16/22**: Artículo 1°: Recomendar al Sr. Pedro Alfredo Awad, D.N.I. N° 23.385.089 presentar el plano de mensura ante la Dirección de Arquitectura Municipal debido a que lo solicitado se encuadra en las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo según Ordenanza N° 52/93, no siendo necesario realizar una excepción a las normativas vigentes para resolver su situación. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1°) Nota de Presidente Bloque “Podemos Hacer Más”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Octubre /22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:04 hs.-----